Naciones Unidas S/PRST/2005/58



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5314ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de noviembre de 2005, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Côte d'Ivoire", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad afirma que el pronto nombramiento de un Primer Ministro de Côte d'Ivoire será decisivo para relanzar el proceso de paz que conduzca a la celebración de elecciones libres, abiertas, imparciales y transparentes a más tardar el 31 de octubre de 2006, y para aplicar cabalmente la hoja de ruta establecida por el Grupo Internacional de Trabajo en su primera reunión, celebrada en Abidján el 8 de noviembre de 2005.

Por consiguiente, el Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por la persistencia de los desacuerdos entre las partes de Côte d'Ivoire en relación con el nombramiento del Primer Ministro y considera que el Primer Ministro debe ser designado sin más demora. El Consejo subraya una vez más que el Primer Ministro debe tener todas las facultades y recursos indicados en el párrafo 8 de la resolución 1633 (2005).

El Consejo de Seguridad encomia las iniciativas emprendidas por el Presidente de la Unión Africana, el Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y el Mediador de la Unión Africana y observa que han celebrado consultas con las partes signatarias del Acuerdo de Linas-Marcoussis, con arreglo a lo dispuesto en la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 6 de octubre de 2005 y en la resolución 1633 (2005). Les reitera su pleno apoyo y los insta a intensificar sus esfuerzos. El Consejo de Seguridad los insta a designar a la mayor brevedad posible al candidato para el cargo de Primer Ministro que consideren aceptable para todas las partes signatarias del Acuerdo de Linas-Marcoussis, habida cuenta de las consultas que han celebrado.

El Consejo de Seguridad manifiesta su pleno apoyo al Grupo Internacional de Trabajo, hace suyo su comunicado final de 8 de noviembre de 2005 (S/2005/639), acoge con satisfacción su decisión de celebrar su segunda reunión el 6 de diciembre de 2005 en Abidján, e insta al Grupo Internacional de Trabajo a mantener informado al Consejo de las conclusiones de su labor.

El Consejo de Seguridad encomia asimismo los constantes esfuerzos del Representante Especial del Secretario General y del Alto Representante para

las elecciones, y les reitera su pleno apoyo. En particular, alienta a las partes de Côte d'Ivoire a cooperar plenamente con el Alto Representante para las elecciones a fin de resolver la actual controversia relativa a la Comisión Electoral Independiente, y reafirma que el Ato Representante, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1603 (2005), puede hacer todas las determinaciones necesarias para contribuir a hacer avanzar el proceso electoral.

El Consejo de Seguridad reafirma su disposición a imponer, en estrecha consulta con el Grupo de Mediación de la Unión Africana, las medidas específicas estipuladas en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004) y en la resolución 1633 (2005)."